

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Moreno del Río, don José Luis Ramos Chaves, don José Ignacio de la Mora Goya, don J. Manuel Ayllon García, don José Manuel Méndez Araco, don Matías Cálvente Coza, don Fernando Cortés Odriozola, don Mario G. Gutiérrez de Diego, don Daniel Perla García, don Pablo Roiz García, don Santiago, don J. Galdona Ruiz, doña María Amparo Camus Fernández contra la empresa «CANALES DE INFORMACIÓN, S.», sobre reclamación de cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto, con fecha 8 de enero de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «CANALES DE INFORMACIÓN, SL.», en situación de insolvencia total, por importe de 69.415,45 euros, de principal, más 14.000 euros, de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CANALES DE INFORMACIÓN, SL.», en ignorado paradero, expiro la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/385

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 140/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carol Janet Morris contra la empresa «WSI NORTE, S.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 8 de enero de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «WSI NORTE, SL.», en situación de insolvencia parcial por importe de 5.021,82 euros, de principal, más 1.000 euros, de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «WSI NORTE, SL.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/386

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 237/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Eva María Berrio López contra la empresa don Marcelino Alonso Ortiz, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 22 de octubre de 2007 y auto de fecha 10 de diciembre de 2007 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Eva María Berrio López contra don Marcelino Alonso Ortiz por un importe de 6.372,30 euros de principal más 955,80 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes del demandado, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe. El magistrado-juez, don Pablo Rueda Díaz de Rabago. El secretario judicial».

«PARTE DISPOSITIVA

DIGO.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, don Marcelino Alonso Ortiz para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

- Doña Eva María Berrio López por importe de 6.372,30 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Marcelino Alonso Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/409